

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

AOVERTENCIA OFICIAL.

Lis leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia.

les disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertales disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertales disposiciones de la Nacion que dimane de disposiciones de la Nacion que dimane les mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el les disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertales disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertales disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertales disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertales disposiciones de la Nacion que dimane Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id. Suscricion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscriccion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Goberna lor civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

Parsidencia

DEI

### UNSEJO DE MINISTROS.

MM. el Rey D. Alfonso y la Reindoña María Cristina (Q. D. G.) conmian en esta Corte sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R.

A Serma. Sra. Princesa de Astúrias
Plas Sermas. Sras. Infantas Doña MaMade la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

### INISTERIO DE LA GOBERNACION.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

REALES ÓRDENES.

lemitido á informe de la Seccion de obrnacion del Consejo de Estado el pediente promovido por D. Rafael distavino, alzándose del fallo por el esa Comision provincial declaró del ejército activo en el último emplazo por el cupo de la seccion terde esa capital á José Guastavino de esa capital á José Guastavino mastavino, hijo del recurrente, la mesada Seccion ha emitido el sinete dictámen:

de expediente promovido por don Guastavino y Guastavino, adscride la seccion tercera de Barcelona, de la seccion tercera de Barcelona, provincial lo declaró soldado, de la mando la excepcion que presenagrícola. Alegada la excepcion de la concedió, teniendo en cuenta pruebas presentadas por el mozo.

La finca de l

lucial, fundándose en que á la finca nu el mozo residia no se le habian nuio de 1868 hasta el 31 de Octulucio de 1868 hasta el 31 de Octulucio de 1877. Contra este fallo, que se nuicio de 19 de Abril á los inlucios, y entre ellos al reclamante,

M.E.C.D. 2015

se acude ante V. E. manifestando que el mozo llevaba en la colonia más de dos años, porque si bien la órden de concesion tiene la fecha de 31 de Octubre de 1877, en ella se retrotraen los beneficios al 25 de Noviembre de 1876, época en que se debieron conceder.

causas; participando de igual mantera

El recurso se presentó en el Gobierno de la provincia en 5 de Mayo de 1879, y en ese mismo dia ingresó el mozo en caja.

Visto el art. 92 de la ley de 28 de Agosto de 1878:

Considerando que cualesquiera que sean las causas que motivasen el retraso de la concesion de los beneficios de colonia á la finca denominada Torres de Ginés, para los efectos de la ley de reemplazos solo deben contarse los plazos desde el dia en que se conceden aquellos, por más que la órden en que se otorguen se refiera á fecha anterior:

Considerando que habiéndose concedido á la expresada finca los beneficios de colonia en 31 de Octubre de 1877, no procede declarar que el mozo José Guastavino lle va en ella los dos años de residencia que exige la ley para conceder la exención,

Considerando que no procediendo la exención, no hay necesidad de depurar si el recurso se presentó ó no en tiempo legal;

La Seccion es de dictámen que debe

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, maudando que esta resolucion se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1880.

#### ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

Por la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado se ha emitido el siguiente dictámen:

«Exemo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Boris contra una providencia del Gobernador de la provincia de Gerona, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de San Gregorio mandándole entregar cierta cantidad en la Depositaría municipal.

Encargado el interesado de la recaudacion del repartimiento municipal de los años económicos de 1871 á 74, le exigió el Ayuntamiento en 15 de Agosto de 1877 la entrega de las cantidades cobradas. Apeló el interesado para ante el Gobernador de la provincia, alegando que hasta mediados de 1873 no se le dió el encargo de recaudar la anualidad corriente y las anteriores, y que en 25 de Octubre de 1874 fué preso por el cabecilla Saballs, que se apoderó de los fondos recaudados, importantes 3.627 rs., y de los libros talonarios, segun resultaba de la informacion que presentó, hecha en 1.º de Setiembre de 1877, y del recibo librado por Saballs en 25 de Octubre de 1874. Informó el Ayuntamiento que no era exacto que la cobranza se le hubiera encomendado en el año 1873, pues que aquella empezó para cada año en la época oportuna, segun acredita con dos recibos talonarios autorizados por el recaudador Boris con fechas 1.º de Agosto de 1871 é igual dia de 1872; que era público que Boris se hizo prender por su primo Saballs, á fin de hacer suyos los fondos que tenia recaudados; que ninguno de los testigos presentados por Boris en la informacion hecha á su instancia en 1.º de Setiembre de 1877 declara haber visto que Saballs ni otra partida se apoderara de los fondos ni libros talonarios; que para suplir la falta de dichos recibos y listas cobratorias formó el Ayuntamiento otras nuevas anunciando a los contribuyentes que les serian de abono las cantidades entregadas á Boris siempre que lo acreditasen con recibos ó testigos, resultando de esta diligencia haber cobrado aquel 6.779 pesetas, de que se le hacia responsable. En vista de todo ello, y de conformidad con lo informado por la Comision provincial, desestimó el Gobernador la apelacion de Boris, contra cuya decision recurre en alzada al Gobierno.

La Seccion halla en su lugar las razones en que el Gobernador fundó la
providencia, pues acreditado como lo
está en el expediente que la cobranza
empezó en 1871 y no en 1873, como
el interesado dice, es evidente que si
hubiera hecho entrega de las cuotas
recaudadas en cada trimestre, conforme está mandado, no hubiera llegado
el caso de haberle ocupado los fondos,
aparte de que aun en el caso de que no
se le hubiera conferido hasta 1871 la
recaudacion de aquel año y de los an-

teriores, tiempo sobrado tuvo de entregar los fondos recaudados en la Caja municipal antes de 25 de Octubre de
1874, en que le fueron ocupados. El
caso de fuerza mayor alegado por el
interesado no pue le tomarse en consideración, puesto que en tiempo oportuno no cuidó de justificar debidamente el hecho.

Tampoco puede admitirse la razon que alega de no ser Recaudador, sino un Comisionado especial que á petición del Ayuntamiento se encargó por favor del cobro de las contribuciones, dado que en todos sus actos y reclamaciones ha ostentado siempre el carácter de Recaudador con derecho á premio, aparte de que dentro de las prescripciones legales no cabe la distinción que el interesado pretende establecer.

Por lo demás, una vez que despues de la detencion de Boris se abrieron en el Ayuntamiento nuevos libros talonarios para el cobro de las contribuciones, y se obligó á pagar á tolos los que no presentasen recibo, parece que el interesado tiene derecho á que se practique con intervencion suya una liquidacion para depurar lo que real y verdaderamente haya recaudado y no entregado en Caja, respecto de cuyo particular nada puede decir la Seccion por carecer el expediente de los datos necesarios al efecto, sin que tampoco pueda exponer nada por igual razon respecto de la partida de 403 pesetas de que se hace tambien responsable á Boris, por razon de apremios expedidos por la Administracion económica.

Opina en resúmen la Seccion:

1.º Que procede desestimar el recurso del interesa lo, en cuanto pre-

tende se le exima de responsabilidad por razon de las cantidades entregadas á los carlistas

á los carlistas.

2. Que tiene derecho á que en la liquidación que se le forme se le haga cargo tan solo de las cantidades que se acredite haber cobrado y no entregado en la Caja municipal, reservándole su derecho para reclamar por lo que respecta al importe de los apremios dirigidos contra el Ayuntamiento, si considera que no le son imputables.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en

el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. paras su conocimiento y demás efectos, con devolucion del adjunto expediente de referencia, á los fines correspondien-

tes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1880.

#### ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. José Rodriguez Perez contra la providencia de V. S. relativa al cierre de parte de un terreno comunal, la Seccion de Gobernacion de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen.

«Exemo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso interpuesto por D. José Rodriguez Perez contra una providencia del Gobernador de Pontevedra sobre el cierre de parte de un terreno de aprovechamiento comun.

Resulta de los antecedentes que varios vecinos de la parroquia de Lataño
denunciaron al Ayuntamiento de Portas que el interesado al cerrar una finca de su mujer se habia propasado á
tomar un espacio de terreno de comun
aprovechamiento, dificultando el tránsito para la fuente pública, nombrada
de Padreiro, y ocupando con materiales el resto del terreno que quedó fuera de los muros.

El Ayuntamiento, en vista de la contestacion del interesado, del resultado de la inspeccion ocular del terreno, practicada por una comision que nombró, y de las justificaciones testificales admitidas á una y otra parte, acordó por mayoría que habiéndose usurpado terreno comunal se demoliesen los cercados y muros en el término de 15 días, y se restituyera al comun de vecinos la parte ocupada que

decorrespondia.

Contra este acuerdo acudió Rodriguez Perez al Gobernador de la provincia; y esta autoridad, conformándose con el dictámen de la Comision provincial, se declaró incompetente para conocer el asunto en providencia de 17 de Diciembre de 1878, reservando su derecho al interesado para que usara de él ante quien viera convenirle. Se fundó esta resolucion en que cualquiera que fuese el derecho que pudiera tener Rodriguez Perez ó su esposa sobre el terreno apropiado, en el hecho de hallarse abierto hacia tiempo con destino á usos del vecindario el Ayuntamiento de Portas cumplió con un deber inherente á su mision de fiel administrador de los intereses comunales adoptando dentro de sus atribuciones las providencias necesarias para que el uso ó posesion comunal no se alterase, y que la circunstancia alegada por el interesado, de ser algunos Concejales próximos parientes de alguno ó algunos de los que suscriben la denuncia origen de este expediente, no constituye incompatibilidad para conocer del asunto, toda vez que no se trata de ventilar derechos privados, único caso en que la recusacion ó incompatibilidad podria ser estimable.

El acuerdo del Ayuntamiento de Portas, de cuya validez ó nulidad se trata, fué tomado dentro de las atribuciones que concede á estas corporaciones el núm. 5.º del art. 73 de la ley municipal para la conservacion de las fincas, bienes y derechos de los pueblos. Este acuerdo es inmediatamente ejecutivo, con arreglo al art. 83 de la misma ley; y como con él no se ha infringido esta lev ni ninguna otra, no puede ser modificado en la via gubermativa. Si el interesado cree lastimados sus derechos civiles, puede entablar la oportuna demanda ante el Tribunal competente, á tenor del art. 172.

La Seccion, por lo tanto, opina que debe desestimarse el recurso.» Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S., con devolucion de expediente, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1880.

#### ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

(Gaceta del 28 de Marzo.)

### GOBIERNO

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

an Sandander, -1'or un sho ha na

Circular núm. 91.

Por el Exemo. Sr. Director general de Caballería, se me dice con fecha 24 del mes actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dijo de Real órden en 19 del pasado

lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de diferentes instancias de propietarios de paradas particulares de sementales, que han acudido en demanda de protección para que todos los que se dedican á esa industria cumplan con las prescripciones prevenidas, no permitiéndese la continuación en ellas de los que no reuniendo las condiciones y aptitud requeridas propagan y degeneran la raza de los de su especie con notorio perjuició de la riqueza pecuaria, de los intereses particulares y de los generales del Estado:

Considerando que servicio de tanta importancia exige la intervencion del Estado:

Considerando que este no puede cual seria de desear, dado el número de sementales con que cuenta atender á todas las demandas que se hagan de ese servicio, facilitado por el mismo sin retribucion alguna:

Considerando que aun cuando pudiera lograrse el aumento de tan útiles y necesarios depósitos, debe respetarse la industria privada siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por los Gobiernos en su justa aplicacion:

Considerando finalmente que estos tienen la mision de vigilar que los intereses particulares no sean defraudados, como sucede, si los sementales que retribuyen no reunen las especialísimas circunstancias exigidas para su servicio, se ha servido dictar las siguientes reglas que deberán observarse y cumplirse tanto por la Dirección general de Caballería y cria caballar, como por los propietarios de paradas particulares:

Primera. Quedan sujetos al reconocimiento, intervencion y autorizacion del Director general de Caballería y de la cria caballar del reino todas las paradas de sementales establecidas ó que se establezcan por particulares, y cuyo servicio fuese retribuido por los ganaderos ó criadores que presentaren

en ellos sus yeguas.

Segunda. Los dueños ó propietaries de las paradas existentes, dirigirán instancia al Director general indicado significando su deseo de continuar su industria; expresarán el número de caballos y garañones de que
deberá constar y acompañarán las reseñas detalladas de los de cada especie.

Tercera. Los particulares que de-

searan establecer nuevas paradas, lo solicitarán de dicha autoridad en los términos expresados en la anterior.

Cuarta. El Director general autorizará la continuacion de las paradas existentes y de las que lo soliciten en lo sucesivo, siempre que del reconocimiento que debe practicarse resulten los sementales con la aptitud necesaria para ese servicio; en este caso les extenderá el documento correspondiente, haciendo constar en él las obligaciones que contraen, así como la intervencion á que quedan sujetos; debiendo en el mismo y su márgen izquierdo fijar por artículos aquellas prescripciones, y la de noticiar las bajas de caballos sementales que tuvieran, ya por muerte, inutilidad ú otras causas; participando de igual manera los sementales que adquieran para que pueda ordenarse su reconocimiento y declare útil para su especial cometido, con las demás prescripciones segun formulario que se acompaña.

Quinta. El Director general dispondrá que los Jefes de los depósitos de semeutales del Estado, más próximos, acompañados de los Profesores Veterinarios, reconozcan los sementales de las ya expresadas paradas, así como los locales en que se alojen, los cuales certificarán bajo su más estrecha responsabilidad la aptitudó inutilidad de ellos, dando cuenta á su autoridad; los ya indicados Jefes exigirán, despues de terminada la época de la cubricion, relacion numérica de las yeguas beneficiadas y la especie del semental en cada parada, y á ser posible de los productos del año anterior, cuyos datos, unidos á los que se llevan per les depósites del Estado, darán una idea bastante aproximada de tan útil esta dística.

Sexta. La Direccion general de Caballería y cria caballar no está autorizada para intervenir bajo ningun
concepto los sementales que sostengan
para sus ganaderías y en uso de
su legítimo dereche los criadores,
siendo solo su mision extensiva á
los que como una industria hacen satisfacer el servicio de caballaje.

Sétima. Los pequeños gastos que ocasione el reconocimiento de paradas por el Jefe y Profesor de los depósitos será aplicado á gastos ó fondos de la cria caballar.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del formulario de referencia.»

Con fecha 13 del actual y á consecuencia de la comunicación que en 9 del mismo dirigí á dicha superior autoridad, manifestándole la imposibilidad de dar cumplimiento á lo mandado en la preinserta Real órden por estar ya efectuándose la cubrición de yeguas, debiendo suspenderse hasta el año próximo los efectos de aquella disposición, me dice tambien de Real órden lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) en vista de la consulta hecha por V. E. en su comunicacion de 9 del actual y de las razones que expene, teniendo en cuenta lo avanzado de la época al dictarse la Real orden de 19 de Febrero último referente á las condiciones que deben tener en lo sucesivo las casas de paradas públicas de sementales que son retribuidas por los ganaderos ó! particulares que presentan en ellas sus yeguas, y considerando que dada aquella circunstancia no han podido organizarlas en la forma que determina la Real orden de referencia, unica que puede contribuir al desarrollo de la cria caballar, mirando al propio tiempo que por el fomento de ella por los intereses hoy defraudados de los particulares, por no reunir los expresados establecimientos los ele-

mentos que el Gobierno y los ganada. ros tienen el derecho de exigir; considerado considerado constante de considerado constante de considerado constante de considerado constante de con derando que de observarse en el presente año las disposiciones dictada podrian perjudicarse los intereses de algunos industriales, encontrando i nalmente justas las observacione expuestas por algunos de los mis mos á su autoridad, S. M. se ha vido disponer ordene V. E. lo conte niente para que en el presente ain puedan verificar el servicio los es tablecimientos públicos, aun cuanto no reunieran los requisitos prevent dos, haciéndoles entender que par el próximo y sucesivos no se permi tirá la apertura de los que no ha yan verificado la instalacion de la suyos con arreglo á las disposicions de la citada Real orden de 19 de Fe brero último y obtenido, prévio reconocimiento, la patente de V.E. para ejercer su industria.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento, y no obstante de que por el respectivo Ministerio se habrá dado o dará á s V. E. cuenta de dichas disposiciones, considero conveniente dirigirme a sa autoridad, con el fin de que se sirva ordenar se publiquen en el Boletin ofcial de esa provincia de su merecido mando las adjuntas prescripciones, para que llegando á noticia de todos los dueños de casas de monta, puedan llenar los requisitos prevenidos, para que en el año próximo en que ha de llevarse á efecto lo mandado, no aleguen ignorancia de lo que deben practicar para ejercer su industria.

Disposiciones de la Real órden de 19 de Febrero de 1880, que comprende á los dueños ó propietarios de paradas sementales pública.

1. Quedan sujetas al reconorimiento, intervencion y autorización del Director general de Caballería y de la cria caballar del reino todas las paradas de sementales establecidas ó que se establezcan por particulares y cuyo servicio fuere retribuido por los ganaderos ó criadores que presentasen en ellas sus yeguas.

2. Los dueños ó propietarios de las paradas existentes dirigirán instancia al Director general indicado significando su deseo de continuar su industria; expresarán el número de caballos y garañones de que deberá constar y acompañarán las reseñas detalladas de los de cada especie.

3.º Los particulares que desearan establecer nuevas paradas lo solicitarán de dicha autoridad en los términos expresados en la anterior.

9/41 El Dicector general autorizará la continuacion de las paradas existentes y de las que lo soliciten en lo sucesivo, siempre que del reconocimiento que debe practicarse resulten los sementales con la aptitud necesaria para ese servicio; en este caso les ertenderá el documento correspondiente, haciendo constar en: él las obligaciones que contraen, así como la intervencion á que quedan sujetos; debiendo en el mismo y su márgen izquier do fijar por artículos aquellas prescripciones, y la de noticiar las bijas de caballos sementales que tuviera. ya por muerte, inutilidad ú otras carsas, participando de ignal manera loso sementales que adquieran. que pueda ordenarse su reconocimiento y declare útil para su especial comotido metido con las demás prescripciones, segun formulario que se acompaña. vuellos Lec.

que los Jefes de los depósitos de sementales del Estado más próximo, acompetados de un Profesor Veterinario, na conocean los sementales de las expresadas paradas, así como cuales cales en que se alojen, los cuales certificarán, bajo su más estrecha rescontración de la cuales con cuales con que se alojen, los cuales contractor que se alojen que se a

add, la aptitud o inutilidad dando cuenta á su autoriindicados Jefes exigirán, de lerminada la época de la relacion numérica de las leneficiadas, y la especie del len cada parada, y á ser pode los productos del año antepor los depósitos del Estado, juna jdea bastante aproximada p itil estadística.

La Direccion general de cabacria caballar no está autoripara intervenir bajo ningun po jos sementales que sostensus ganaderías, y en uso de derecho los criadores, su mision extensiva á los una industria hacen satis-

inciones à que deben sujetarse los duenos de casas de monta.

" No podrán emplear más semenales que los aprobados por la Direc-

Las reseñas de estos serán forizadas por el Director de la cria allar y se hallarán expuestas en conveniente de la casa de monta conocimiento de los dueños de guas que á ella concurran.

i ninguna casa de monta tendrá renos de tres caballos sementales, ó sde estos y un garañon.

L' Los dueños de las yeguas poran elegir para las mismas el semental que más le convenga ó aco-

1. Los sementales, para ser aprobalos, no han de tener, si son caballos, menos de 5 años, sin exceder de un alcada mínima será de 7 de mrss y 3 dedos (1 metro y 52 centí-Los garañones serán de las umas edades, no bajando su alzada ti cuartas y media. Unos y otros de tener las anchuras y robusaproporcionada á su edad y alzada, ar sanos, no tener defectos graves esenciales de conformacion, ni enmedad ó vicio que se considere

rismisible y hereditario. "Las casas de monta serán viradas, durante la época de cubricion, les Oficiales de los depósitos del mado que al efecto nombre la Direcde la cria caballar, y los dueños aquellas tienen la obligacion de dichos Oficiales cuantos da-Mestadísticos reclamen, procurando en lo posible á las indicaciones hagan respecto al sistema de Cicion, cuidado de los sementales, diciones del local, higiene y saludad de sus dependencias, etc., etc. Annalmente y terminada que cubricion, darán cuenta los duede las casas de monta al Director cria caballar del número de yebeneficiadas por sus sementales, Posible el de los productos ó rede la monta en el año antepreguntando al efecto á los due-conductores de las yeguas.

Para facilitar el cumplimiento prescripcion anterior llevarán en el que cada semental un estado abierto, expresando dubre, edad y reseña del mismo, Jas yegnas que haya cubierexpresion de sus nombres, calicilio de su dueño, el nombre
licilio de su dueño.

De las altas y bajas que ocurran Belas altas y bajas que octu-sementales darán cuenta asià la Direccion, expresando las que lo motiven, cuidando de l'alla primeras (las altas) con la para que sean reconocidos y verificar con dicho objeto los Profesores Veterinarios de los

M.E.C.D. 2015

depósitos del Estado. Pasada que sea, no podrán ser aprobados á menos que el dueño de la casa de monta los presente á los referidos Jetes y Veterinarios en el punto en que se hallan situados los depósitos.

10. La falta de cumplimiento á estas prescripciones lievará consigo la pérdida del permiso que para ejercer esta industria se concede por la presente patente, qua será retirada por el Director de la cria caballar.»

Y cumpliendo lo dispuesto en la preinserta comunicación, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 30 de Marzo de 1880.-El Gobernador, Ricardo Villalba.

#### Circular núm. 93.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion con secha 17 del mes actual se me comunica la Real órden siguiente:

«Habiendo acudido a este Ministerio el de Gracia y Justicia interesando se recuerde à las antoridades civiles la Real orden de 18 de Julio de 1850, por la que se declaró como empleados públicos que recaudan fondos del Estado, para el goce de las exenciones y prerogativas que á estos conceden las leyes, á los Receptores y Colectores de la Santa Cruzada, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo en su consecuencia se observe lo prescrito en dicha soberana disposicion. De Real órden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V.S. para su conocimiento y á fin de que la comunique á las autoridades locales de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la debida publicidad y más exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de esta dos seitores embarcadores tendran. Bibnixorq

Santander 31 de Marzo de 1880. - El Gobernador, Ricardo Villalba.

### ces contodidades, tanto por el lujoso arregio de sus SECCION DE FOMENTO.

Los vapores de esta Companía ofrecen las mayo-

Los procios de no. Zarvonte son los más arra-

### Circular núm. 92.

El 10 de Abril próximo á las doce de su mañana se verificará en el Ayuntamiento de Polaciones, bajo la presidencia de su Alcalde, la tercera subasta para la enajenacion de 80 tablas de haya procedentes de un aprovechamiento fraudulento llevado á cabo en el monte Tablada, bajo el tipo de 15 pesetas y con sujecion á las condiciones que rigieron en las dos anteriores.

Santander 30 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

### ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE SANTANDER.

tos anunciosado paga queentos on diche Desde el dia 1.º del próximo mes de Abril las horas de despacho en esta Administracion serán de ocho á una por la mañana y de tres á cinco de la tarde.

- El servicio en los muelles se practicará de ocho á doce por la mañana y de dos hasta la puesta del sol por la tarde, en cumplimiento de lo que previeuen las ordenanzas de Aduanas.

Todo sin perjuicio de lo que puedan reclamar las necesidades del servicio. Santander 29 de Marzo de 1880.-El Administrador, Domingo Lopez. 3-2 municipales que manden inserior pro-

videncias que senutio pago.

El dia 6 del próximo mes de Abril á las once de la mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los efectos siguientes procedentes del expediente de abandono núm. 1.º de este año.

Valor de los efectos. Pts. Cts.

#### Alvarez, hijo de Francisco y de María, PRIMER LOTE.

-	no obshatos PRIMER LOTE.	lanula	1119
-	Un baul maleta peso bruto 16 kilógramos, con peso para	em, el a de S eludo	io io
	el adeudo de 10 kilógramos 90 gramos, valorado en.	bigh Node	50
-	Un sombrero de jipijapa, or- dinario	15	ed ot
-	teniendo en un traje de hombre, valor,	10	eli Se
	Un kilo 200 gramos tejido de hilo ordinario en un traje	ng josh ngás	lq o'F
-	para hombre, valor	15	ori ele
	valorados en	5	of.
	don en tres calzoncillos,	900	25
	440 gramos tejido de hilo or- dinario en dos calzoncillos,	mar Toa p	101
	valor	2	l)a
	ta 24 kilos en una camisa, valor	4	
	Un kilo 240 gramos tejido al- godon teñido en 6 camisas,		
	valor		MA
	fano en un vestido, valor. 50 gramos en una navaja de	VAPO	50
	afeitar, valor	gam B	25
	Un baul maleta peso bruto 27	100 D	50
	kilógramos y para el adeu- do 21 kilógramos 500 gra-	WW.	
	mos madera ordinaria, va- lor	10	
	godon labrado en 4 panta- lones, valor	9.	50
	720 gramos tejido algodon diáfano en dos prendas, va-	T A.	00
	lor	3	50
	don en 3 camisas blancas y teñidas valor	2	
-	220 gramos en un par de za- patillas alfombra, valor	2	1.00
-	220 gramos en una talma de algodon teñido, valor	3 - 3 - 3 3 - 3 - 3 3 - 3 - 3	35
3	220 gramos en 4 elásticos de punto algodon, valor	A siles	50
1	de paño grueso, valor	2001	50
3	en una faja, valor.		50
1	10 gramos en una corbata de seda, valor.		2.5
6	Total del lote núm. 1.°.	88	10

-	Total del lote núm. 1.° .	88 1
	con elections on	
	LOTE NÚMERO 2.	omito o
	Un baul maleta peso bruto 35	(112)
-	kilógramos y para el adeu-	
	do 19 kilógramos, madera ordinaria, valor.	11
The second second	Cinco kilógramos en 34 pren-	
	das para niño, señora y ca- ma de lencería de 11'24 hi-	etn idi
	los, valor	.33
	Cuatro kilógramos tejido al- godon blanco en 22 piezas	IV
	para niño y señora, su va-	
-	Un kilo 500 gramos tejido de	15
	punto de algodon en 12 pa-	P.
	res medias para señora y 26 para niños, su valor.	. 9
	700 gramos retales de hilo	Vet
	usado, su valor	1

Cuatro kilógramos en 16 piezas para niño y señora y señora estampado, su valor. . . 15 400 gramos en una manta comun de lana, su volor. . 2 Total del lote núm. 2. . 86

#### LOTE NÚMERO 3.

dulle y teja, fundándose para elle en

Una caja peso bruto 37 kilógramos y un manicordio premare a su nombre et Prooncado.

#### HE LO BALLE NÚMERO A, BREIL OU LE

Louisian solicin se declare que el cor

considery que en su consecuencia se le Una maleta peso bruto 13 kilógramos, y netos para el adendo 7 kilógramos ma-Seis kilógramos en 16 piezas y efectos de equipaje sucio viejo, dos chalecos de lana, dos camisas, una tohalla y otros efectos, su 2 50 Una maleta peso bruto 10 kilógramos, para el adeudo 6 kilógramos undera ordina-3 Cuatro kilógramos en 7 piezas de equipaje viejo sucio, una blusa, dos camisas, un calzoncillo, un pantalon, un EDUK. morral de tela algodon y una manta rota, su valor. 1 25 Un paquete ó lio peso bruto once kilógramos, dos kilógramos lana comun sucia, 2 50 Siete kilógramos en 4 prendas de camas viejas sucias, una funda de jergon con paja, dos dichas de almohadas y una manta, su valor. . . . Una maleta peso bruto 4 kilógramos, y netos para el adeudo un kilo 500 gramos madera ordinaria, su valor. 1 Un kilo 500 gramos en 3

100 000 adamading social s 15 25 var keenomes of anine do chalange

Santander 29 de Marzo de 1880. - El Administrador, Domingo Lopez. 3-1

prendas de vestir interior y

dos levitas y una camisa

bruto de 9 kilógramos, con-

teniendo raices vegetales,

exterior, viejas, sucias en

algodon rota, su valor. . 75

las sup obsult desol oignment had

Una caja desfondada con peso

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JUAN FERNANDEZ CAMPERO, Escribano actuario del Juzgado de Santoña.

Certifico: Que en la tercería de mejor derecho, de que luego se dirá, se dictó la signiente sentencia:

En la villa de Santoña á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, el Sr. D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente tercería de mejor derecho propuesta por el Procurador D. Fernando Fernandez, en nombre y con poder de D. Francisco del Corral Haro, vecino de Puente Agüero, á bienes embargados á D. Juan Ruiz, residente en Peña-Castillo, á instancia de D. Remigio Dosal Fernandez, vecino de dicho Puente Agüero, y ment - obosess, sect -

Resultando, que D. Remigio Dosal demandó á juicio verbal sobre pago de reales á D. Juan Ruiz, y seguida la via de apremio contra este se embargaron

ladrillo y teja:

Resultando, que D. Francisco Corral interpuso la presente tercería de mejor derecho, solicitando que en definitiva se resolviese que con los bienes embargados se le pagase á él hasta donde alcancen y antes que al don Remigio la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que el Ruiz le adendaba, procedente dicha suma del arriendo de una tejera de la que extrajo todos los materiales y combustible para cocer ladrillo y teja, fundándose para ello en el documento privado que presenta:

Resultando, que conferido traslado al ejecutante Dosal, y al ejecutado, el primero y á su nombre el Procurador Lombana solicita se declare que el Corral no tiene preferencia alguna en su crédito, y que en su consecuencia se le absuelva de la demanda con las costas; y el segundo habiendo sido emplazado en forma no compareció á deducir de su derecho, por cuya razon y á instancia de la representacion del Corral se le acusó la rebeldía dando por contestada la demanda:

Resultando, que recibido el pleito á prueba la adujo testifical el demandante:

Resultando, que D. Francisco Corral arrendó á D. Juan Ruiz y á D. Antonio Gomez la tejera de la Acebosa y la tierra de rozo para que cavasen y rozasen lo necesario á fin de cocer teja y ladrillo y con las condiciones que se se consignan en el documento privado que al efecto extendieron:

Resultando, que convocadas las partes á juicio verbal los Procuradores Fernandez y Lombana reprodujecon lo

alegado en el expediente:

1. Considerando, que los créditos reclamados á Juan Ruiz por el demandante D. Francisco Corral y por el demandado Remigio Dosal provienen de accion personal, debiendo por lo tanto considerarse como créditos reconocidos en el derecho con el nombre de comunes, por cuya razon y teniendo en cuenta lo prevenido en la ley once, título catorce, partida quinta y sentencia del Tribunal Supremo de once de Noviembre de mil ochocientos setenta, debe ser pagado en primer lugar el que hubiera demandado en juicio y á favor de quien se hubiera dictado sentencia, aun en el caso de que su crédito fuera posterior:

2° Considerando, que teniendo en cuenta la doctrina legal sentada, es de to do punto indudable la preferencia del don Remigio Dosal, puesto que este acudió ante los Tribunales con anterioridad, obteniendo sentencia favo-

rable: Nell restable shots actions

Vistas las leyes y disposiciones antes citadas, falló: que debia declarar y declaraba no haber lugar á la tercería de mejor derecho promovida por D. Francisco Corral, debiendo en su consecuencia declarar que D. Remigio Dosal tiene derecho preferente á cobrar su crédito por los bienes ó efectos embargados á su instancia.

Así definitivamente juzgando y sin hacer especial condenacion de costas lo pronuncio, mando, y firmo.—Juan

Bros.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública de este dia.

Santoña á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, doy fé:

Juan Fernandez Campero.

Para que conste, y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, firmo el presente en Santoña á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta .-- V. B. - José Cerecedo. - Juan Fernandez Campero.

LEPS TECHNOLICE

Elidia 6 del por EDICTO, leb a sib la

D. CRISTÓBAL GOMEZ Y GONZALEZ, Teniente coronel graduado, Comandante del primer batallon del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 53 y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado de la segunda compañía de este batallon y regimiento Tomás Alvarez y Alvarez, hijo de Francisco y de María, natural de Arroyo, avecindado en idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, á quien estoy sumariando por el delito de desercion en virtud á que halláudose disfrutando licencia ilimitada no se incorporó á banderas al ser reclamado como perteneciente al reemplazo de 1877; y usando de la jurisdiccion que concede la ordenanza del ejército, por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo por última vez al referido soldado Tomás Alvarez y Alvarez para que se presente en la guardia de prevencion de este cuerpo ó á la autoridad del punto donde se encuentre, dentro del término de diez dias contados desde la publicacion de este edicto, en el concepto que de no comparecer en el prefijado plazo se continuará la causa en la forma prevenida para tales casos.

Melilla 9 de Marzo de 1880. — Cristóbal Gomez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAÑÍA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnifico vapor de 3,400 toneladas y 800 caballos

#### WASHINGTON

Capitan Le Gigant, teniente de navio, Saldrá de Santander el 22 de Marzo

PARA

## SAN THOMAS,

#### LA HABANA Y VERACRUZ,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA ÍDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalope, Martinica, Trinidad, Cuarúpano, Sucre (Cumana), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston) y la línea de Marsella à Colon.

El magnifico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

### OLINDE RODRIGUES

Capitan Perier D'hauterive, Saldrá de Santander el 26 de Marzo

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe à Pitre, Busse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guarra, Puerto-Cabello, Curação y Savanilla.

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

En Colon (Panana) con todos los puertos del Pacífico y America Central.

El magnifico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballes

### VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Galland, Saldrá de Santander del 8 al 10 de Marzo

> PARA SAN NAZARIO, PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 2,300 toneladas y 660 caballos

### COLOMBIE

Capitan Dardiguac,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Marzo PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE, PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curação, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, Saini Pierre, Basse Terre, Pointe a Pitre.

NUEVA LÍNEA DE MARSELLA Á COLON-PANAMA

El vapor

Capitan X, Saldrá de Marsella el 12 de Marzo, de Barcelona el 13, y de Cádiz el 16

### PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Gua dalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello, Curação y Savanilla, tocando á su regreso en Kingston, Santiago de Cu ba, Puerto-Principe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, Ponce, S. Thomas, Cádiz, Má laga, Barcelona y Marsella.

TENIENDO COMBINACION DIRECTA, A LA IDA, en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía. Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires,

á la ida y á la vuelta en San Thomas con la linea de la Habana y de Veracruz.

EN Colom-Panama con todos los PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta linea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la vispera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Companía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arre-

glados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancias y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelons

expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

#### Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Preciados, 1, 2.º En SANTANDER á los Sres. STRADA Y LOPEZ, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sicre. 12 - 12

#### A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del Boletin oficial suplica a estos se sirvan remulirle a fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicacion, tales como pérdidas de ganados ó aprehension de estos, ú otros anuncios que sean á peticion de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

COMPA DE A. ORREOS

Los Sres. Alcaldes de los Ayuniamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletin oficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdidade reses insertos en dicho Boletín oficial durante el primer semestre del ano económico de 1879 á 1880. Reales.

Ampuero . Arenas. . Cabezon de la Sal. Campó de Suso. Cayon. . . Enmedio . Liérganes. Marquesado de Argüeso. . Mazeuerras. Pesaguero. Piélagos. . Rionansa. Ruente. . Ruesga. . Santa Cruz de Bezana. Santiurde de Torauzo. Torrelavega. . Valle. Villaescusa.

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

En la imprenta del Boletin oficial, calle d. Curbajal, núm. 4, se vender impress para formar los PRES PUESTOS E CUENTAS MUNICIPALES con los libram'entos, cargarémes, cartas de pago, res ciones de cargo y de data, etc. etc., que acompañan à dichos documentos.

Tambien hay estados del movimiento. poblacion para los Juzgados municipales estados de juicios verbales, de fallas 5 de conciliacion y citaciones a jnicio, estado hechos todos los modelos en buen papel !

Se remiten los impresos a vuelta de corren, indicándose en la carta pedido la perclava impresion. sona encargada en Santander que haya de hacer el pago; y si no tienen apoderado les enviara la cuenta por el correo. Se hace toda clase de impresiones.

> Imprenta de Salvador Atienza. Calle de Carbajal, núm. 4.

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

# IMDIGE

de las Leyes, Reglamentos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos publicados en el Boletin oficial de la provincia de Santander, durante el tercer trimestre del año económico de 1879 á 80.

#### ENERO.

Dia 2. Telegrama participando haber asistido SS. MM. los Reyes á una salve en la basilica de Atocha.

Compiliacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjoiciamiento criminal (continuacion).

Acta de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 25 de Diciembre de 1879.

Anuncio fijando dia para la celebracion de una tercera subasta de suministro de carbon mineral para las fábricas de tabacos que se expresan.

3. Compilación general de las disposiciones vigentes sobre et Enjuiciamiento criminal (continuacion).

REAL ORDEN-CIRCULAR pidiendo resúmenes de los presupuestos manícipales.

- Edicto publicando la solicitud del registro minero «La Luna,» radicante en Camargo.

Anuncio publicando la solicitud del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa sobre que se le conceda subvencion de fondos provinciales para construir un edificio con deslino à casa-consistorial y escuelas.

Relacion de precios medios de articulos de suministros del mes de Diciembre de 1879.

5. Compilacion de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuacion).

Enicro publicando la solicitud del registro minero aPrudencinea,» radicante en Medio Cadeyo.

Crecular prorogando el plazo para la adquisicion de cédulas personales.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos ocurridos en la Depositaria de fondos provinciales durante el primer trimestre de 1879 à 80.

COMPILACION de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal (continuacion).

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en la provincia durante el mes de Diciembre de 1879.

CIRCULAR recomendando á los Ayuntamientas la adquisicion de una obra titulada \*Trichina, Trichinosis y medios de evitar su propagacion, » publicada por el Doctor don Leon Corral y Maestro.

Anuncios senalando dias para enajenar productos forestales de los montes de los Ayuntamientos de Los Tojos, Ruente y Udias.

Suscricion para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de Murcia, Almería y Alicante (continuacion).

Anuncio llamando á concurso para la provision de dos plazas de Maestros de obras militares, vacantes en la Comandancia ge-

neral de de logenieros de Burgos.

Listas electorales para Diputados á Córtes por la provincia.

8. Real órden autorizando al Ayuntamiento de Santoña para rifar con el carácter de beneficencia una carretela con su correspondiente tronco y arreos.

Anuncio convocando à oposiciones para proveer una catedra vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid.

Compilación general de las disposiciones vigentes sobre et Enjuiciamiento criminal (continuacion).

Anuncio señalando dias para subastar productos forestales de los montes de Vaideprado, Cabezon de la Sal y Comillas.

Relacion nominal de pagarés por ventas de bienes desamortizados en la provincia que vencen en el mes de Enero de 1880.

2. Compilación general de las disposicriminal (continuacion).

Anuncio senalindo dia para contratar el suministro de viveres y medicinas al presidio de Santoña.

Orros señalando dias para subastar productos forestales de los montes de San Miguel de Aguayo y Valderredible.

Oraos publicando las solicitudes de derrotas de mieses presentadas por los vecinos de los pueblos de Liermo y Esles.

Nomina de la distribucion de 8.774 peselas 68 céntimos entre las familias de los náufragos que perecieron el dia 20 de Abril de 1878.

10. Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuacion).

CIRCULAR convocando á oposicion para proveer la cátedra de Anatomia descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

OTRA convocando á concurso para proveer la cátedra de Metafísica vacante en la misma Universidad de Granada.

Relacion de industriales declarados partidas fallidas por faita en el pago de la contribucion que se les señaló en el año de 1878

Decenio de precios medios de frutos del partido de Villacarriedo.

12. Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuacion).

Anuncios convocando á oposiciones para proveer una catedra vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y Lamando à concurso para proveer otra vacante en la Facultad de Medicina de la misma Universidad.

Suscricion para el socorro de las desgracias ocurridas con motivo las inundaciones de las provincias de Levante (continuacion).

Anuncio abriendo el pago de un semestre i por cargas de justicia.

Relacion de industriales declarados partidas fallidas por falta en el pago de la contribucion que les correspondió en el año económico de 1878 a 79.

OTRA de las Escuelas públicas de instruccion primaria vacantes en el distrito univershario de Valladolid.

13. Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuacion).

Anuncio convocando á oposicion para proveer una cátedra vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

CIRCULAR señalando dia para subastar productos forestales de los montes de Valdá-

Edicto publicando la solicitud del registro ciones vigentes sobre el Enjuiciamiento Mminero «La Florida,» radicante en Molledo.

Estado del precio medio de los artículos de consumo de la provincia correspondiente al mes de Diciembre de 1879.

Anuncio señalindo dia para la subasta de amortizacion de renta perpétua interior y exterior.

Circular concediendo nueva próroga para adquirir cédulas personales.

Anuncio para la provision de la plaza de estanquero del pueblo de Hoz.

14. Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuacion).

Circular encargando el más exacto enmplimiento de las disposiciones vigentes sobre cuentas y presupuestos municipales.

Orras disponiendo la busca y captura de dos subditas rusas.

Anuncio senalando dia para subastar el arriendo del portazgo de Entrambas nestas.

15. Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (continuacion).

CIRCULARES disponiendo la busca y captura de dos súbdites rusos.

Enicro publicando la selicitud del registro minero «La Estrella,» radicante en Moliedo.

REAL ORDEN-CIRCULRR citando reglas para la extension de las hojas de servicio de los Maestros de Escuelas públicas.

Anuncio convocando à concurso para proveer las plazas que se indican vacantes en los portazgos que se expresan.

Otro para proveer una plaza de Médico forense vacante en el Juzgado de primera instancia de Nágera.

16. Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal (conclusion).

CIRCULAR disponiendo la busca y captura de un súbdito ruso.

Otras señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales, Camaleno y Ruente.

Relacion de minas decliradas caducadas en virtud de renuncia del concesionario.

OTRA de los terrenos que pretende expropiar en Reocm la Real Compania Asturiana para facilitar la explotacion de sus minas.

Suscricion para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inondaciones de las provincias de Levante (continuacion).

Acta de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 10 de Disiembrede 1879.

17. REAL ORDEN resolviendo un recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Comision provincial de Barcelona relativo al establecimiento de unos hornos de cocer ladrillos en el pueblo de Sans.

Orra autorizando al Ayuntamiento de San Lucar de Barrameda para establecer varios arbitrios extraordinarios.

Otra resolviendo el recurso de a zada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Orense que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de la capital sobre compra de una casa.

Circulares señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Piélagos y Villaverde de Trucios.

Acta del resultado de los examenes celebrados en les Escuelas públicas de la villa de Laredo.

Esicro publicando la solicitud del registro minero «Pepe Cruz,» radicante en Peña-Castillo.

CIRCULAR pidiendo datos referentes al pago de las obligaciones de primera ensenanza.

19. Real onden resolviendo el expediente sobre suspension de un acuerdo de la Comision provincial de Málaga, relativo à las elecciones municipales de Canete la Real.

OTRA resolviendo el recurso de alzada contra una providencia del Gobernador de Jaen, que denegó la procedencia de la via contencioso-administrativa en una demanda presentada por varios vecinos de Marmolejo.

OTRA resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Madrid relativa à la limpia de granos en unas eras del pueblo de Las Rozas.

OTRA resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Go--bernador de Tarragona relativo à la alineacion de una casa en el pueb o de Tortosa.

20. Otra resolviendo una instancia de varios agentes de aduanas de Irun sobre remision a las Aduanas habilitadas de muestras de tejidos que sirvieran de tipo para el. despacho.

Reales decretos admitiendo á D. Felipe Diaz la dimision del cargo de Comisario de Agricoltura, Industria y Comercio de la provincia y nombrando en su reemplazo á D. Santos Zorrilla.

election House and the sale

Anuncio para la provision de la plaza de estarquero del pueblo de Pontejos.

21. Real orden resolvienco el recurso de a zada interpuesto contra una providencia de Gebernador de Búrgos sobre cerramiento de una puerta en una finca de don
Juan José de la Morena.

Circular adicionando con el mezo Engenio Anastasio Aqueche la relacion de los con prendides en la inscripcion marítima.

PEAL DECRETO y CIRCULAR schre introduccion en el reino de armas, municiones y demás efectos de caza del extranjero.

Anuncio convocando à concuiso para proveer la Escuela de niños de Los Carabeos.

22. Real orden resolviendo el expediente sobre rejosicion del Maestro de la Escuela jública de prinera enseñarza de Valdehuncar.

Telégrama publicando la votacion recaida en el Congreso de Diputados sobre la ley de abolicion de la esclavitud y la eleccion de Presidente de la Camara.

CIRCULAR señalando dia para subastar los accpues de materiales con destino à la conservacion de las carreteras que se expresan.

Anuncio l'amando al Guardia civil licenciado del eército de Cuha Juaquin Lavin «Gemez.

Circular sobre pago de alcances a los licenciados del Regimiento Aranda de Doero.

23. Circular encargando el más exacto cum plimiento de lo dispuesto en Real órden de 24 de Elero de 1876 sobre remision de estados mersuales de vacunaciones y organizacion del servicio sanitario.

Orras señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Va depiado y Los Tojos.

Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 13 de Noviembre de 1879.

Programa para la adjudicación de tres premies à los autores de Memorias sobre los tenas que se expresan, redactado por la Real Academía de Ciencias exactas, físicas y naturales.

l'incular señalando dia para subastar los bienes nacionales que se expresan.

de dispuesto en el art. 22 de la ley electoral.

Edictos publicando las solicitudes de los registros mineros «Gasma» y «San Enrique,» redicantes en Riunansa y Ramales, respectivamente.

RELACION de fincas de bienes nacionales cuya subasta se ha anunciado (continua-cion).

26. REAL ÓRDEN aprobando para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la lista que se inserta.

CIRCULAR señalando días á los contribuyentes de la província para verificar el pago de la contribucion del tercer trimestre del actual año económico.

Relacion nominal de les individuos del reen plazo de 1873 que tienen consignados sus alcances en la caja del batallon Reserva de Sartander.

Esal órden nombrando delegado especial Investigador de Beneficencia à D. Antonio Moya Vizcaino.

Relacion de fincas de bienes nacionales cuya subasia se ha anunciado (conclusion).

Anuncio de clarar do abandonados los ebjetos que se expresan, existentes en la Administración de Aduanas de Santander.

27. Anuncio y pliego de condiciones para subastar el suministro de femigaciones y medicamentos con destino á los lazaretos de Pedrosa, San Simon y Mahon.

Balance general de la sociedad de ciédito Banco de Santander, en 31 de Diciembre de 1879.

28. Cuculares señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales y Pesaguero.

Otrassenalar do dia para subastar la contratación del suministro de 5.000 millares de cigarros elaborados en la Isla de Cuba, para el surtido de las expendedurias de la Península.

Circular autorizando à los Corredores de comercio para traducir los certificados de origen de las naciones convenidas, que se presenten al despacho en las Aduanas.

Anuncio convocando á concurso para la provision de una plaza de Maestro de obras militares vacante en la Comandancia de Ingenieros de Búrgos.

29. Anuncios señalando dias para subastar la adquisición de 400 tablas de pino-tea y 3,000 hojas impresas con destino al Archivo provincial.

Anuncio del Consejo de Estado citando y emplazando á D. Julio Vazquez Novoa y Ratier y D.º Aurelia Ratier para que comparezcan en los autos sobre caducidad de la mina Bienvenida perdientes ante aquel Consejo.

30. Edicto pullicando la solicitud del registro minero «Buen suceso,» radicante en Puente-Viesgo.

Circular para la provision de una catedra de lengua inglesa, creada por la Excina. Diputacion provincial en el Instituto de segunda enseñanza.

Anuncios para la provision de las plazas de Médicos forenses vacantes en los Jozgados de primera instancia que se expresan.

Cincular señalando dias para recoger de la Administración económica varios pagarés precedentes de hienes desamortizados y satisfechos por los respectivos compradores.

51. Circular encargando el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la ley de reemplazos del ejército.

Circular llamando á los herederos del Guardia del cuerpo municipal de la Habana Juan Fernandez, fallecido en aquella ciudad.

OTRA senalando los puntos de la provincia en que han de situarse los caballos sementales del Estado.

Otra encargando á los Alcaldes que prohiban la explotación de minas renunciadas.

Otras declarando caducada la mina «Angelita» y la primera pertenencia de la mina «Aluvion.»

Epictos publicando las solicitudes de los registros mineros «Ernesto» y «La Nueva Resurreccion,» radicantes en Medio Cudeyo y Camargo, respectivamente.

CIRCULAR encargando á los Alcaldes el complimiento de lo prevenido sobre revistas semestrales de clases pasivas.

#### FEBRERO.

Dia 3. Real orden-circular concediendo gracia para redimir ó sustituir su suerte á los prófugos que voluntariamente se presenten á las autoridades.

OTRA declarando inadmisible la demanda presentada à nombre de D. César Gonzalez Cortés en el expediente sobre bienes, que supuso corresponder al Estado, radicantes en la provincia de Badajoz.

Circular encargando á los Alcaldes el exacto cumplimiento de la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 47 de Enero de 1880.

Relacion de las cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Levante.

Otra de pagarés por ventas de bienes desamortizados, que vencen en el mes de Febrero de 1880.

Circular encargando á los Alcaldes que activen la cobranza del tercer trimestre del impuesto de consonos, cercales y sal.

Otra abriendo el pago de una mensualidad à las clases pasivas.

4. Real órden declarando inadmísible la demanda presentada á nombre de don Francisco Asensio Ferrandiz en el expediente sobre demasía á la mina Diccionario, radicante en Cartagena

Edictos publicando las solicitudes de los registros mineros «La Nueva Flor» y «Chi-ton,» radicantes en Medio Cudeyo y Vi-laescusa, respectivamente.

Circular abriendo el pago de los intereses de un semestre de acciones del empréstito de carreteras provinciales.

OTRA citando y emplazando á los herede-

ros de varios ex-empleados de Hacienda, para que comparezcan ante la sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas del reino.

Enicto señalando dia para celebrar exámenes en el departamento de Ferrol, con objeto de cubrir las plazas de peritos-arqueaderes de las provincias marítimas.

Programa para los concursos ordinarios de 1880 y 1881 abiertos por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

5. Real órden declarando inadmisible la demanda presentada en nombre de don Antonio Galdó en el expediente sobre aumento de precio de las obras de varios trozos de la carretera de Barcelona á Rivas.

Enicro publicando la solicitud del registro minero Donel, radicante en Camargo.

Distribución y nómina del reparto hecho entre los vecinos del pueblo de Viaña, Pedroso y otros del importe de la suscrición abierta à favor de los mismos para reconstrucción de casas incendiadas.

Resúmen de las defunciones y nacimientos ocurridos en la provincia durante el mes de Enero de 1880.

6. Real decreto revocando la sentencia dictada por la Comision provincial de Santander en el expediente sobre caducidad de las minas Primero y Cuarto Resguardo, radicantes en Maliaño.

Enicro publicando la solicitud del registro minero «La Nueva Mina,» radicante en Maliaño.

Circular concediendo un plazo para que los industriales de la capital se clasifiquen en la matrícula que les corresponde.

7. CIRCULAR señalando dia para subastar el suministro de víveres y medicinas al presidio de Santoña.

Otra senalando dia para subastar productos forestales de los montes comunes de Ruente.

Edicto publicando la solicitud del registro minero «Restatada,» radicante en Maliaño.

Orro publicando la solicitud presentada por D. Pabio Cormillo y D. Enrique Bovan pidiendo autorizacion para establecer tres parques de ostricultura.

9. Real órcen declarando inadmisible la demanda presentada á nombre de don Erasmo Cindó y Anté en el expediente de la mina «Montornés,» radicante en término de Montmeló.

Otra declarando qua no procede la via contencioso-administrativa en una demanda presentada á nombre de doña María Mesía, contra una providencia del Gobernador de Murcia sobre establecimiento de una servidumbre forzosa de acceducto.

OTRA sobre pago de los gastos que sea necesario practicar para la comprobacion de las relaciones de productos que presenten los mineros.

RELACION de las operaciones facultativas de minas que ha de practicar el Ingeniero en los dias y puntos que se expresan.

10. Real órden resolviendo el expediente sobre supresion del término municipal de Aforados de Loza, en la provincia de Búrgos.

FDICTOS publicando las solicitudes de los registros mineros «San Martin» y «Amo-revieta», radicantes en Camargo.

Circular encargando el exacto cumplimiecto de la dispuesto para la distribución y cobranza de cédulas personales.

Anuncio para proveer la plaza de estanquero del pueblo de Riocorbo.

para proveer la cátedra de Fisiología, vacante en la Universidad de Valladolid y la de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Sevilla.

Otra dictando reglas para el canje de los titulos del 3 p° los interior por los de la nueva emision.

Pluego de condiciones para subastar el abastecimiento de agua á la Fábrica de Tabacos de Santander.

12. Exposicion y Real decreto dictando disposiciones para levar à cabo los trahajos de la Comision general de Codificacion.

Circular señalando dia para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales.

Circular dictando reglas para tramitar los expedientes que se instruyan á los penados fogados.

REAL ORDEN-CIRCULAR dictando disposicienes para evitar la ocultación del impuesto
de 1 p° lo del producto bruto de las minas.
RELACION de precios medios de artículos

de suminisiros del mes de Enero de 1880.

CIRCULAR suspendiendo la subasta de adquisición de 5.000 millares de tabacos elaborados en la isla de Cuba.

Orna disponiendo que ingresen las cantidades que varios Ayuntamientos adendan a la Hacienda pública por el 10 p° lo del papel setlado de multas.

Estado del precio medio de articulos de consumo correspondiente al mes de Enero de 1880.

15. Les subvencionando con 250.000 pese as la obra de conduccion de aguas potables à Santander.

Real órden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Valencia por el que declaró la nutidad de las elecciones verificadas en Villanneva del Grao.

Circular convocando à concurso para proveer las plazas de Médicos-Directores valentes en los establecimientos balhearios que se expresan.

REAL ORDEN creando una Escuela pública superior de niñas en las Escuelas Normales de Maestras.

CIRCULAR convocando á oposicion para proveer la plaza de Director anatómico de la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

Otra publicando una instancia de doña. Paula Al-aga en soticitud de un terreno radicante en el barrio de Proculo.

Otra abunciando la venta de cajones de pino vacias procedentes de envases de tabacos y existentes en las Administraciones que se expresan.

desgracias ocasionadas par las inundaciones de las provincias de Levante.

Estado demográfico-sanitario de la ciudad de Santander correspondiente à la semana que se expresa.

Edictos publicando las solicitudes de los registros mineros «San Enrique» y «Te espectivamente.

de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules contra un acuerdo de la Comision provincial de Cádiz que los declaró incapacitados para ejercer dichos cargos.

OTRA resolviendo el expediente de suspension del Alcalde y Concejales del Aynntamiento de Cantoria, decretada por el Gobernador de Almería.

Enicro encargando el exacto cumplimiento de la ley de caza.

CIRCULAR dictando reglas para la instruccion de expedientes en solicitud de aprovechamientos fore-tales.

EDICTO publicando la solicitud del registro minero «Done», » radicante en Camargo.

Circular previniendo á los Alcaldes que

activen la cobranza del tercer trimestre del impuesto de consumos, cerea es y sal.

Otra señalando dia para celebrar la su-

basta de amortización de renta perpétua interior y exterior.

17. Real onden resolviendo e recurso de alzada interpnesto contra una providencia del Gobernador de Almería sobre destinicion del Secretario del Ayuntamiento de aquella capital.

Orra resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra un acnerdo de la Comision
terpuesto contra un acnerdo de la Comision
provincial de Santander que declaró incaparitudo à D. José Macho Pacheco para ejerparitudo à D. José Macho Pacheco para ejerparitudo à Concejal del Ayuntamiento
de Torrelavegu.

Moneto para la fermacion de estados de aprovechamientos forestales que los pueblos traten de practicar en el año de 1880 à 81.

Cincular señalando dia para sahastar pro-

ductos forestales de los montes comunes de Valdeprado.

Enicros publicando las solicitades de los

M.E.C.D. 2015

registros mineros «La Dejada» y «Rosa,» radicantes en Santillana y Torrelavega, res-

radicantes de la perior de la para delabrar la cublicos.

CIRCULAR señalando dia para celebrar la subasta de acopios de materiales con destino a las carreteras que se expresan.

Nota de las cantidades ingresadas en la speursal del Banco de España para el socorro de las provincias de Levante.

CIRCULAR publicando varias disposiciones para la concesion de premios, con motivo del régio enlace, à los alumnos más distinguidos de las Escuelas de primera enseñanza.

Otra señalando dia para subastar la adquisicion de títulos y residuos de renta perpétua interior.

REAL ORDEN-CIRCULAR aclarando la instruccion de 24 de Julio de 1876 en la parte relativa à descuento de los haberes de empleados que disfrutan un sueldo de 1.000 peselas anuales.

Relacion de Escuelas públicas de niños vacantes en el distrito universitario de Va-lladolid.

19. Exposicion y Real Decreto dictando reglas para cubrir las vacantes de Jefes y Oficiales de las armas de Infanteria y Caba-llería.

CIRCULAR declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina de hiérro «Dones,» (núm. 3.738).

OTRA publicando haberse hallado en Alcala de Henares una osamenta de humbre, á fin de que los Juzgados de primera instancia extiendan los testimonios que se expresan.

Relacion de Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

Estado demográfico-sanitario de la ciudad de Santander correspondiente á la semana que se expresa.

- Programa para la admision de alumnos en la Academia de Ingenieros.

20. Circular encargando à los Gobernadores que circulen instrucciones para la formación de los estados semanales y resúmenes mensuales de la estadística demografico-sanitaria.

EDICTO publicando la solicitud del registro minero «María,» radicante en Camargo.

Programa para la admision de alumnos en la Academia de Ingenieros (continua-cion).

Presentado á inducto los cabecillas de la insurreccion de Cuba que se expresau

LEY de abolicion de la esclavitud.

CIRCULAR sobre aplicacion de la gracia para sustituirse les prófugos de la reserva de 1875.

tos forestales de los montes comunes de Los Tojos.

la Academia de Ingenieros (corclusion).

25. Real orden disponiendo que en lo sucesivo se veriquen en el Ferrol los exámenes para el ingreso en la Escuela naval.

Otra declarando vigente el censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1877 para los efectos de los artículos que se citan de la ley de Instruccion pública.

Proveer las catedras de Física industrial y de Metafísica, vacantes en la Escuela especial de Ingenieros de Barcelona y en la Fa-

dad de Filosofia y Letras de la Universidad de Granada, respectivamente. Otra para la provision de una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de

24. Otra encargando á los Alcaldes que deliven la cobratza del impuesto de consude las cédulas personales.

Otra para la provision de una plaza de destanquero creada en el pueblo de San Pedro del Romeral

PROGRAMA para los exámenes de ingreso del Academia del cuerpo administrativo del ejército.

25. REAL ÓRDEN-CIRCULAR dictando las reglas que han de observar los Bancos regionales en la recogida de sus valores fiduciarios y emision de obligaciones.

REAL ÓRDEN excitando el ceto de las Comisiones provinciales para que procuren evitar al Estado los perjuicios que le originam los individuos que ingresan en el ejército con recurso pendiente.

Real orden publicando para conocimiento de la marina mercante, un extracto del Reglamento de Sanidad maritima en los puertos de Italia.

Circular declarando socias las procedencias de las repúblicas de Venezuela y Estados-Unidos de la Colombia.

REAL ORDEN-CIRCULAR disponiendo que se proceda à la busca y captora de los individuos destinados à servir en el ejército de Ultramar que no se han presentado para el embarque y dictando otras disponiciones sobre el mismo asunto.

Circular señalando dia para subastar productos forestales de los montes comones de Los Corrales.

Otra señalando dia para dar principio a la información oral sobre supresión del derecho diferencial de bandera.

Otra para la provisión de una plaza de estanquero vacante en el puebo de Somahoz.

Otra prorogando el plazo para la adquisicion de cédulas personales.

Programa para los éxamelles de ingreso en la Academia del cuerpo administrativo del ejército (conclusion).

26. REAL GRDEN dictando reglas para acreditar el pago del impuesto de derechos reales en los Registros se la propiedad.

Circular mandande à les Alcaldes que remitan nota expresive del número y clase de cédulas personales que necesitan para proveer à sus administrados.

27. Exposicion y Real Decreto reorganizando la constitución del Regimiento fijo de Centa.

Circular disponiendo que los Jefes de los enerpos del ejército remitan à las Comisiones provinciales las certificaciones que se expresan.

Real onden autorizando la conversion por bonos del Tesoro de la carga de justicia à favor de los participes del suprimido derecho de Llenda.

Otra autorizando al Avun'amiento de Velez-Malaga para incluir en un mismo reparto el importe de los cupos de consumos cereales y sal.

Orra aclarando la inteligencia que debe darse al art. 24 de la ley de reemplazos.

la plaza de Médico-Director de los baños de Fortona.

Otra convocando à concurso para nombrar Maestro interiro de la Escuela del pueblo de Quijas.

Orra concediendo un plazo a los mineros que se expresan para satisfacer los decechos de canon que adeudan a la Hacienda.

28. REAL ÓRDEN declarando improcedente la demanda presentada á nombre de D. Antonio Portell contra el decreto que declaró cancelado el expediente de la mina «San Elías.»

CIRCULARES convecando á concurso para proveer las cátedras de Física experimental, vacante en la Universidad de Zaragoza, y de Clínica de obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Estado demográfico sanitario de la cindad de Santander correspondiente á la semana que se expresa.

#### MARZO.

Dia 1.º Telégrama participando la presentacion de los cabecillas que se expresan de la insurrección cubana.

de situacion à bordo de los buques.

REAL DECRETO fijando el contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo del ejército en el presente año.

Circular fijando dia para dar principio à la entrega en caja de los mozos del mismo reemplazo.

2. Exposicion y Real decreto modificando el art. 47 del Real decreto sobre pesca de 3 de Mayo de 1834.

CIRCULAR convocando à oposicion para proveer las plazas de auxiliares de las Facultades de Derecho que se expresan.

DECLARACION prorogando el convenio de comercio celebrado entre España y Francia el dia 8 de Diciembre de 1877.

Circular publicando los modeles à que se han de ajustar los estados demografico sanitarios.

Епісто publicando la solicitud del registro minero «Antonina,» radicante en Villaescusa.

Circular participando la celebracion de una Exposición internacional de productos comerciales y artísticos en Bruselas.

3. REAL ÓRDEN-CIRCULAR declarando vigente el censo de población de 31 de Diciembre de 1877 para los efectos de los articulos de la ley de Instrucción pública, que se insertan.

Circular señalando día para celebrar el remate de un cuadro y otros objetos á beneficio de las familias de los niufragos de la provincia.

Rela ion de precios medios de artículos de suministros correspondiente al mes de Febrero de 1880.

Circulan abriendo el pago de una mensualidad a las clases pasivas.

Relacion de pagarés por ventas de bie nes desamortizados en la provincia que vencen en Marzo de 1880.

4. REAL ÓRDEN resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Limpias en solicitud de rebaja en su encabezamiento de consumos, cereales y sal.

OTRA revocando un acuerdo de la Comi sion provincial de Almería por el que declaro incapacitados à D. Domingo Motos y D. Miguel Ballesteros para ejercer los cargos de Concejales del Ayuntamiento de Velez-Blanco.

Edictos publicando las solicitudes de los registros mineros «Chiton 2.°» y «El Norte, » radicantes en los Ayuntamientos de Villa-escusa y Rasines, respectivamente.

Estado demografico sanitario de la ciudad de Santander correspondiente a la se mana que se expresa.

Anuncio señalando dia para celebrar la subasta de suministro de carbon mineral con destino a las Fabricas nacionales de tabacos

que se expresan.

Relacion nominal de los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que tienen
derecho á ser comprendidos en el sorteo de

dotes de la fundación La Serna.

Otra de los individuos del reemplazo de 1573 que tienen alcances en la caja del ba-

1573 que tienen alcances en la caja del batallon Reserva de Santander.

5. CIRCULAR declarando sucias las procedencias de Rio Janeiro.

CIRCULAR encargando la busca y captura del jóven Gabriel Heres Valdés.

OTRA declarando fenecido el expediente de la mina «Riobé, » radicante en Villaes-cusa.

6. CIRCULAR mandando proceder a la busca y captura de los reos que se expresan.

REPARTO Y SORTEO DE DÉCIMAS de los 972 soldados que han correspondido á la provincia en el reemplazo del año actual.

Real order sobre pago de los derechos de las especies que consuman los buques durante su permanencia en las bahias.

Circular autorizando la rifa de la asociacion Católica de señoras de Madrid.

8. Circular señalando dia á los Ayuntamientos para que se presenten en la capital a verificar las entregas de los mozos que les ha correspondido.

Otra para la provision de la plaza de cartero del pueblo de Cartes.

Otra para la provision de la plaza de peaton conductor de la correspondencia entre Polientes y Reocin.

Pliego de condiciones para contratar la adquisición de 5.000 millares de cigarros habanos elaborados en la isla de Cuba.

9. Real órden revocando un acuerdo de la Comision provincial de Murcia por el que declaró exceptuado del servicio militar al mozo Francisco Blaya Fernandez que alego ser hermano de soldado.

Circular convocando à oposicion para proveer la catedra de Química general, va cante en la Universidad de Zaragoza.

Programa del concurso para proveer 30 plazas de alumnos supernumerarios de la Academia de caballería.

Circular señalando dia para subastar

productos forestales de los montes comunes de Villaverde de Trucios.

OTRA participando estar expuesto al público en la Comision de evaluación de la contribución territorial de Santander el apendice que ha de servir de base al reparticiento de 1880 n 81.

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en la provincia durante el mes de Febrero de 1880.

10. Real orden autorizando a los Capitanes generales para conceder licencias a los reclutas que ingresen en caja con recurso pendiente.

Circulants señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales y Los Tojos.

Anuncio para proveer una Escribania de actuaciones vacante en el Juzgado de Ca buérniga.

Ley de incompatibilidad del cargo de Diputado à Córtes.

REAL ORDEN prohibiendo la introduccion en España de los cerdos y sus carnes procedentes de los Estados-Unidos de America y Alemania.

Otra resolviendo el expediente relativo à la suspension decretada por el Gobernador de Cadiz de los Concejales del Ayuntamiento de Olvera, que se expresan.

OTRA autorizando la conversion por bonos del Tesoro de dos cargas de justicia procedentes de imposicion hecha en el Consulado de Santander por D. Manuel Gomez Salas.

Anuncio y programa para la provision de 30 plazas de alumnos vacantes en la Escuela naval flotante.

Circular señalando dia para subastar productos forestales de los montes comunes de Los Corrates.

Otra señalando dia para dar principio à la medicion y tasacion de las fincas que han de expropiarse para la construccion de la carretera de Solares al Puente de Pamanes.

Edictos publicando los solicitudes de los registros mineros «Entremetida» y «Chiton 3.°, » radicantes en Villaescusa.

Estado demografico-sanitario de la ciudad de Santander correspondiente a la semana que se expresa.

Circular sobre adquisicion de cédulas personales.

12. Real órden declarando inadmisible la demanda presentada contra la Real órden que declaró cancelado el expediente registro minero «Virgen del Remedio,» radicante en término de Santa María de Palautordera.

Circular convocando á concurso para proveer la cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Edicto publicando la solicitud del registro minero «Compuesta,» radicante en Medio Cudeyo.

Estado del precio medio de articulos de consumo correspondiente al mes de Febrero de 1880.

Real órden declarando que las modificaciones en los encabezamientos de consumos deben principiar en el año económico próximo a su concesion.

Relacion de escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

13. Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de Murcia y el Juez de primera instancia de Cartagena.

Anuncios convocando á oposicion para proveer la catedra de Obstetricia y Patologia y a concurso para proveer la de Anatomia quirúrgica, vacantes en la Universidad de Zaragoza.

Circular y programa para la admision de 100 alumnos en la Academia de Infanteria.

Real orden prohibiendo que los individuos de los cuerpos municipales usen uniformes que guarden analogía con los de la Guardia civil.

Circulares señalando dias para subastar productos forestales de los montes comunes de Guriezo y Rasines.

Entero publicando la solicitud del regis

tro minera «Casualidad,» radicante en Entrambasagnas.

Circulares señalando días para subastar la adquisición de títulos de renta perpéna

interior y exterior.

15. Les eximiendo del impuesto de loterias à la rifa autorizada por el Gobierno
francés para aliviar à los pobres de París y
las desgracias sufridas en varias comacos
de la Peninsula.

M.E.C.D. 2015

OTRA disponiendo que adeuden solamente por el reglamento y tarifas de la contribucion industrial las industrias de venta de sal y de aceite mineral y gus mille.

OTRA cediendo el Ayuntamiento de Sangüesa la propiedad del edificio conocido con el combre de San Francisco.

CIRCULAR apremiando a los Alcaldes para que remitan en el plazo que se fija los presupuestos municipales.

Circular y relaciones de aprovechamientos forestales incluidas en el plan de

1878 a 79, que han caducado.

OTRA disponiendo que manifiesten los Alcaldes si reside en sus respectivos términos municipales la persona que se indica.

Otra encargando la mayor vigilancia para evitar que se inutilicen ó deterioren los ais adores de los postes telegráficos.

Edicto publicando la solicitud del registro minero «Alerta,» radicante en Entrambasaguas.

Otro participando que esta terminada y expuesta al público la relacion de las cuotas por inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondientes al primer semestre de 1879 à 80, que deben ser declaradas fallidas por la Comision de evaluacion.

17. CIRCULAR dictando reglas para conseguir la recaudacion del impuesto de con-

sumos, cereales y sal.

18. REAL ÓRDEN resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra la validez de la sesion inaugural del Ayuntamiento de Javalquinto.

Circular dictando reglas para la forma cion de cuentas municipales.

Real óbden resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Oviedo que reglamento el ejercicio de la pesca de salmones.

Enicro publicando la solicitud del registro minero «La Fe,» radicante en Entrambasaguas.

Estado demografico sanitario de la ciudad de Santander, correspondiente à la semana que se expresa.

19. Telégrama participando el estado de la insurreccion de la Isla de Cuba.

REAL ORDEN disponiendo que los Goberna dores militares autoricen los pases que les presenten los oficiales receptores de los reclutas que deben marchar con licencia á sus hogares hasta ser llamados.

CIRCULAR prorogando por seis meses los convenios sobre propiedad intelectual celebrados con Bélgica, Italia y Paises-Bajos.

OTRA convocando a aposicion para proveer las plazas de auxiliares de la Facultad de Fisolofia y Letras, vacantes en las Universidades que se expresan.

Otra señalando dia para pagar las fincas expropiadas con motivo de la construccion de la carretera del convento de Soto á Selaya.

Edictos publicando las solicitudes de los registros mineros "Chiton 4.°, " «Palmira» y «Primavera,» radicantes en Villaescusa, Puente Viesgo y Castro-Urdiales, respectimente.

Circular aplazando hasta la fecha que se expresa la obligacion de circular los minerales con las correspondientes guias.

20. REAL ORDEN dictando disposiciones para expedir las licencias ilimitadas a los individuos del llamamiento de 1877.

Tratado de paz celebrado entre España y la República del Perú en 14 de Agosto de 1879.

CIRCULAR semalando dia para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales.

Otra mandando proceder a la busca y captura de la joven cuyo nombre se expresa.

REAL ORDEN autorizando la sustitucion de los profugos que se hallen en ignorado paradero.

REALES DECRETOS disponiendo que cese en el despacho del Ministerio de Esta do D. Antonio Canovas del Castillo y que se encargue interinamente del de la Gobernacion.

Otros nombrando à D. José Elduayen Ministro de Estado; á D. Fernando Cos-Gavon Ministro de Hacienda, y a D. Cayetano Sanchez Bustillo Ministro de Ultramar.

Orao admitiendo al Marqués de Orovio la dimision del cargo de Ministro de Hacienda. REAL ORDEN convocando à oposiciones pa

ra el ingreso en el cuerpo de Telégrafos. Exposicion y Real Decreto reformando

los aranceles notariales.

CIRCULAR encargando el exacto camplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1872 sobre presupuestos de primera enscñanza.

Notificacion à los mineros cuyos nombres se expresan para que verifiquen el pago de las cantidades que adeudan a la Hacienda.

Circular señalando dia para enajenar en subasta pública los marcos de puertas y ventanas que quedaron sobjantes en la construccion de casas para el pueblo de Viana.

23. REAL DECRETO decidiendo en favor de la Administracion una competencia sus citada entre la Audiercia de Granada y el Gobernador de Almeria.

Orno suspendiendo los efectos de los Reales decretos de 12 y 31 de Agosto de 1869 sobre nombramiento de empleados de presidios y de carceles.

REAL ORDEN confirmando el fallo de la Comision provincial de Lugo por el que declaró soldado á don Antonio Gonzalez que alegó en tiempo la exencion de hijo único de madre viuda.

Circular publicando los límites señalados por el Gobierno japonés para el libre trafico en Nagasaki.

Otro publicando el decreto expedido por el Gobierno de Santo Domingo sobre exportacion de ganado vacuno, lanar y cabrio.

CIRCULAR convocando à sesion a la Diputacion provincial.

Otra para la provision de la plaza de cartero de Barcena de Cicero.

OTRA declarando caducada la mina «Valdeolea, » radicante en Valdeolea.

Estado demográfico-sanitario de la ciudad de Santander correspondiente a la semana que se expresa.

Edictos publicando las solicitudes de los registros «La Menuda» y «Escombrera,» radicantes en Castro-Urdiales.

Relacion de suministros del mes de Marzo de 1880.

CIRCULAR pidiendo a los Alcaldes notas del número y clase de cédulas personales

que necesitan para proveer a sus administrados en el año de 1880 a 81. 24. REAL ORDEN disponiendo que las

músicas de los cuerpos militares se limiten en los templos á tocar la marcha Real. . Anuncio requiriendo a los niños del pueblo de Mazonerras interesados en la obra

pia de 1.º enseñanza fundada en aquel pueblo. Circular encargando el cumplimiento de la Real orden de 31 de Enero de 1880 so bre ingreso en las cajas de reclutas de los

prendidos en el alistamiento de soldados. Edicto publicando la solicitud del registro minero «Las Caldas», radicante en los Corrales.

individuos del cuerpo de telégrafos com

CIRCULAR participando haber aparecido salsificacion en el papel del Estado del sello 6. y 11. y publicando las diferencias para distinguir los legitimos.

REAL ORDEN ampliando el plazo para circular sin guias los minerales.

27. REAL DECRETO decidiendo en favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de aquella capital.

REAL ÓRDEN revocando un acuerdo de la Comision provincial del Albacete por el que declaró nulas las elecciones municipa les de Balazote.

Orna desestimando et recurso de alzada nterpuesto contra una providencia del Go vierno civil de Santander relativa à la vanacion de una servidumbre en el pueblo de Renedo.

Relacion de operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero de minas en los dias y puulos que se expresau.

29. LEY relevando a la Direccion general de administracion militar del deber de rendir las cuentas de raciones y utensillos del ejército, de época anterior à 1850, al Tribunal de Cuentas del reino.

OTRA disponiendo que se administre di rectamente por la Hacienda la contribucion industrial y de comercio.

LEAL ORDEN resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios ex-concejales de Becerrea contra una providencia del Gobernador de Lugo que los hizo responsables de cierto descubierto.

OTRA desestimando la alzada interpuesta por D. Felix Merino contra una providencia dei Gobernador de Santander sobre cesion y venta de un terreno público,

CIRCULAR convocando a oposicion para proveer dos plazas de Auxiliares de la Seccion de Filosofia y letras vacantes en los Institutos que se expresan.

(1039) - No. 11

OTRA condenando al Teniente Alcalde de Cabezon de la Sal al pago de los derechos dobles de portazgo que, por su órden dejó de satisfacer D. Josefa Martinez.

OTRA señalando dia para subastar productos forestales de los montes de Cabezon

Edicto publicando la solicitud del regis tro minero «Dos Amigos», radicante en Ca-

Anuncio para la adquisicion de una casa en la villa de Reinosa con destino a oficioas

30. REAL ORDEN resolviendo un recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador civil de Cuenca relativa a la expropiacion del ex-convento de la Trinidad de aquella ciudad.

OTRA resolviendo la alzada interpuesta contra una providencia del Gobernador de Huelva por la que declaró nulo el procedimiento de apremio empleado contra los concejales del Ayuntamiento de Valdelarco.

CIRCULAR señalando dia para subastar productos forestales de los montes comunes de Enmedio.

Edicto publicando la solicitud del registro minero «Lucia», radicante en camargo.

Circular señalando horas de despacho en la Administracion de Aduabas de San. tander.

31. REAL ORDEN desestim in lo el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comision provincial de Barcelona que declaró soldado á un mozo que alegó la excepcion de pertenecer à una colonia agri-

OTRA resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el recaudador de fondos del Ayuntamiento de San Gregorio en sentido de que es responsable de las cantidades cobradas y no ingresadas en la caja municipal.

Otra desestimando al recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Gobernador de Pontevedra relativa al cerramiento de un terreno de aprovechamiento comun.

Otra dictando las reglas que deberán cumplirse por la Direccion general de Caballería y cria caballar y por los propietarios de paradas particulares.

OTRA disponiendo que se observe la Real órden de 18 de Julio de 1850 sobre los Receptores y Colectores de la Santa Cruzada.

CIRCULAR señalando dia para subastar productos forestales de los montes comones de Polaciones.

Otra señalando dia para subastar varios objetos en la Administracion de Aduanas de Sitinder.

Imprenta de Salvador ATIENZA

Calle de Carhajal, núm. 4.